

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LUZ D. POLANCO CORREA
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0218

ASUNTO: QUERELLA

ORDEN

La caridad epígrafe por radicada del 14 de junio de 2025. Copia de la misma fue enviada mediante correo certificado el 20 de junio de 2025. En el día de hoy hemos verificado el número de rastreo de dicha correspondencia certificada y la misma aparece perdida desde el 26 de junio de 2025. Considerando lo anterior en el término de 10 días la parte Querellante enviará copia de la Querella a LUMA mediante correo regular, igualmente la Secretaría del Negociado de Energía notificará copia de la Querella y de esta Orden a la División Legal de LUMA mediante correo electrónico.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 26 de agosto de 2025. Certifico, además, que hoy, 26 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2025-0218 y he enviado copia de esta a: legal@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, preborders@lumapr.com y julioquinones31@yahoo.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de agosto de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria